



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 28 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 48.092 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de una entidad aseguradora ante la posible violación a las normas de seguro vigente, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que tienen su origen como consecuencia de una denuncia contra una entidad aseguradora y/o la Productora Asesora de Seguros Sra. GIANI DE CASTILLO Marta Isabel (matrícula N° 53452).

Que en uso de las facultades previstas para este Organismo por las leyes N° 20.091 y 22.400 se iniciaron las presentes actuaciones .

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos dictaminó a fs 106/107, respecto de los encuadres e imputaciones a la conducta de la mencionada productores asesora.

Que por proveído N° 104943, de fecha 12 de diciembre de 2006, se le corrió traslado de las imputaciones y encuadres vertidas en el dictamen de fs 106, el que fue notificado al domicilio comercial de la Sra. GIANI DE CASTILLO Marta Isabel (matrícula N° 53452), con resultado negativo, tal cual lo informara el correo interviniente a fs 109.

Que como consecuencia de ello, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs 110, determinó la necesidad de inhabilitar a la Sra. GIANI DE CASTILLO Marta Isabel (matrícula N° 53452) hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que conforme el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este organismo en supuestos similares corresponde respecto de la productora asesora de seguros, proceder en tal sentido.

Que los artículos 4 y 12 de la Ley 22400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución 24828 y los artículos 55 y 67 de la Ley 20091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 48.092.

ARTICULO 2º.- Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. GIANI DE CASTILLO Marta Isabel (matrícula N° 53452), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los registros de uso obligatorio llevados en legal forma.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MARIANO MORENO 1578 – (C.P. 3400) – CORRIENTES – PROVINCIA DE CORRIENTES (C.P. 5000) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 2 0 0 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO